

ADENDA No. 02
INVITACIÓN PÚBLICA No. 002/2026

La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – UNIEMPRESARIAL**, en desarrollo de la Invitación Pública No. 002/2026, informa a los interesados y proponentes que, debido a un error involuntario de digitación y edición en la publicación del documento de invitación, se omitió incorporar el valor correspondiente al presupuesto máximo estimado del proceso dentro del numeral **5.1. PROPUESTA ECONÓMICA**.

En consecuencia, mediante la presente Adenda se **modifica y precisa el numeral 5.1. PROPUESTA ECONÓMICA**, el cual quedará así:

“5.1. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor total de la invitación incluye todos los costos de transacción implícitos y explícitos en esta propuesta, como retenciones en la fuente por renta y/o por ICA, IVA, pólizas de cumplimiento, entre otros.

UNIEMPRESARIAL ha establecido como presupuesto máximo estimado para la presente invitación la suma de NOVECIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$914.000.000 M/CTE), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato. En consecuencia, las propuestas económicas que superen dicho valor no serán objeto de evaluación y podrán ser rechazadas.

La oferta económica (ANEXO 3 - PROPUESTA ECONÓMICA) corresponderá a los valores unitarios de los recursos destinados a la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el ANEXO 2 - CONDICIONES TÉCNICAS. La oferta deberá incluir LA TOTALIDAD DE COSTOS directos o indirectos en los cuales incurra el proponente para la prestación del servicio, así como el valor del respectivo IVA, cuando haya lugar a ello.

El ANEXO 3 - PROPUESTA ECONÓMICA deberá ser presentado sin tachones o enmendaduras, no podrá ser modificado y deberá contener la totalidad de la información solicitada.

La propuesta y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos señalados en los presentes Términos de Referencia. Se presentará una oferta por proponente; ningún invitado podrá presentar más de una propuesta durante el desarrollo de la presente Invitación Pública, so pena de rechazo de estas.

Los proponentes deben indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este contrato.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada y realizar los demás actos necesarios de acuerdo con la ley y los documentos del presente proceso.

*El proponente acepta la forma de pago de los servicios objeto del contrato en los términos establecidos en el **ANEXO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA.***

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO. La presente modificación tiene por objeto subsanar el error involuntario de digitación y edición advertido en el numeral 5.1 de la Invitación Pública No. 002/2026, mediante la incorporación expresa del presupuesto máximo estimado del proceso.

SEGUNDO. Para todos los efectos de la presentación y evaluación de las propuestas económicas, deberá tenerse en cuenta como presupuesto máximo estimado la suma de NOVECIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$914.000.000 M/CTE),

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

TERCERO. Las demás disposiciones, requisitos, condiciones y documentos de la Invitación Pública No. 002/2026 que no hayan sido expresamente modificados mediante la presente Adenda continuarán vigentes y conservarán plena validez.

CUARTO. La presente Adenda forma parte integral de los documentos de la Invitación Pública No. 002/2026 y deberá ser tenida en cuenta por todos los interesados y proponentes para la elaboración y presentación de sus ofertas.

Cordialmente,

UNIEMPRESARIAL.